

Pleno de la Convención Constitucional aprobó en general reconocer a Chile como Estado regional y plurinacional

El Ciudadano · 17 de febrero de 2022

Durante la jornada del miércoles, el pleno de la Convención Constitucional aprobó, en general, 28 artículos presentados en el informe de la comisión de Forma de Estado. En concreto, se aprobaron los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,26,27,28,29 y 35; mientras que se rechazaron ocho normativas (19,25,30,31,32,33,36 y 34).



Durante la jornada del miércoles, el pleno de la Convención Constitucional aprobó, en general, 28 artículos presentados en el informe de la comisión de Forma de Estado.

El órgano redactor debatió y decidió sobre las propuestas de 36 artículos incluidos en el primer informe de la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.

Con 112 votos a favor, 32 en contra (la mayoría de Chile Vamos) y ocho abstenciones, el pleno aprobó el primer artículo del informe, en el que se establece que Chile sea un “Estado Regional, plurinacional e intercultural conformado por entidades territoriales autónomos, en un marco de equidad y solidaridad”.

Primer informe de la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal, sobre regulación de la forma de Estado, organización regional y competencias. <https://t.co/74wV7YADpJ>

— Chile Convención (@convencioncl) February 16, 2022

pic.twitter.com/LcT3F8smP9

— Chile Convención (@convencioncl) February 17, 2022

Para la convencional, Amaya Álvarez (Apruebo Dignidad) el Estado regional busca responder a las aspiraciones históricas de Chile.

«El Estado regional representa un cambio profundo, pero que responde a aspiraciones históricas de nuestro país (...) La importancia del regionalismo político es que representa un verdadero contrapeso al órgano o poder central, lo que evidentemente genera una mayor equidad en la división del poder», sostuvo, citada por El Desconcierto.

Esto, en respuesta al grupo de convencionales de derecha que aseguran que es una especie de «feudalismo disfrazado».

Por esta razón, el constituyente y representante del pueblo Mapuche, Adolfo Millabur, expuso que «no es el tema de la pelea contra Santiago, es el tema de qué estamos discutiendo aquí en el fondo (...) Las frases que más se han escuchado en este hemisferio son: el poder, el poder, el poder, centralismo, centralismo, centralismo. Y sí, el tema de fondo es el poder, entonces la idea es (determinar) qué forma le damos al Estado para organizar y distribuir el poder», cita El Desconcierto.

Otro de los artículos aprobados es sobre las entidades territoriales.

El articulado establece que “El Estado se organiza territorialmente en regiones autónomas, comunas autónomas, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales. Las regiones autónomas, autonomías territoriales indígenas y las comunas autónomas cuentan con personalidad jurídica, estatuto y patrimonio propio, con las potestades y competencias necesarias para autogobernarse, teniendo como límite el interés general y la delimitación de competencias establecidas de acuerdo con la Constitución y la ley. La creación, modificación, delimitación y supresión de las entidades territoriales deberá considerar criterios objetivos en función de antecedentes históricos, geográficos, sociales, culturales, ecosistémicos y económicos, garantizando la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Este artículo fue aprobado justamente por 103 deliberaciones a favor, el quórum mínimo de 2/3 para avanzar.

Otro de los articulados plantea la existencia del concepto de “maritorio chileno, como parte del territorio” lo que estaría compuesto por “el mar territorial, las aguas interiores y la zona costera”; y una tercera que expone la idea de “desarrollo territorial”.

En concreto, se aprobaron los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,26,27,28,29 y 35; mientras que se rechazaron ocho normativas (19,25,30,31,32,33,36 y 34).

Artículos rechazados

Sobre los artículos rechazados, estos deben volver a la comisión de la cual emanaron, para ser reformulados y eventualmente, ser votados nuevamente en el pleno de la Convención.

Los artículos rechazados fueron:

- **Artículo 19:** Diferenciación territorial.

- **Artículo 25:** De la Asamblea Legislativa Regional.
- **Artículo 30:** De los Ministerios y Servicios Públicos.
- **Artículo 31:** Atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa Regional.
- **Artículo 32:** Competencia exclusiva de la legislación regional.
- **Artículo 33:** De las competencias legislativas concurrentes.
- **Artículo 34:** De la legislación regional.
- **Artículo 36:** Del control y la fiscalización.

El artículo 34, en especial, planteaba que “las Asambleas Legislativas Regionales ejercerán la potestad legislativa dentro de la región autónoma”, fue rechazada porque le faltó un voto para alcanzar los 103 sufragios para superar los 2/3 del quórum, refiere BioBio.

Cabe destacar que los artículos aprobados serán discutidos y votados en particular por el pleno este viernes 18 de febrero.

Fuente: [El Ciudadano](#)